

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución de 19 de septiembre de 2023.

Habiéndose formulado propuestas a esta Alcaldía por el Delegado de Área de Gobierno de Economía y por el Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad, cuyo tenor literal es respectivamente el siguiente:

A) Propuesta del Delegado de Área de Gobierno de Economía:

"Asunto.- Creación de la Dirección General de Recursos Humanos.

El Art. 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPyAG) establece que "los órganos directivos y demás niveles inferiores de la organización, se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde a propuesta del Área de Gobierno correspondiente...".

Es competencia del Alcalde "establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva..." [Art124.4.k) LRBRL] y en congruencia con el Art. 123.1.c.6 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RBRL en relación con el expresado ROPyAG, le compete la facultad de creación de los órganos directivos municipales.

Son órganos directivos municipales, entre otros, "los directores generales u órganos similares que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías" (Art. 130.1.B) b) LRBRL).

Art. 104 del ROPyAG regula las funciones de los Directores Generales.

Se considera conveniente y oportuno para mejorar la funcionalidad en su organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Economía, concretamente en la Concejalía Delegada de Personal y Hacienda, la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que quedaría integrada la unidad administrativa del servicio de Personal.

Por todo ello, se propone a la Alcaldía para que, mediante decreto, adopte la siguiente resolucion:

1) Crear, dentro de la Concejalía de Personal y Hacienda (incluida en el Área de Gobierno de Economía) la Dirección General de Recursos Humanos, quedando integrada en la misma la Unidad Administrativa del Servicio Personal.

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

- 2) Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a efecto de elevar al Pleno la propuesta que corresponda en relación con la plantilla y retribución, y a la Junta de Gobierno Local en cuanto a su inclusión en la RPT.
 - 3) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. www del Ayuntamiento.
 - B) Propuesta del Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad.
- "Asunto.- Creación de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento.
 - El Art. 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de

Ciudad Real (ROPyAG) establece que "los órganos directivos y demás niveles inferiores de la organización, se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde a propuesta del Área de Gobierno correspondiente...".

Es competencia del Alcalde "establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva..." [Art124.4.k) LRBRL] y en congruencia con el Art. 123.1.c.6 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RBRL en relación con el expresado ROPyAG, le compete la facultad de creación de los órganos directivos municipales.

Son órganos directivos municipales, entre otros, "los directores generales u órganos similares que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías" (Art. 130.1.B) b) LRBRL).

Art. 104 del ROPyAG regula las funciones de los Directores Generales.

Se considera conveniente y oportuno para mejorar la funcionalidad en su organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Urbanismo, concretamente en la Concejalía Delegada de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, la creación de la Dirección General Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, en la que quedarían integrados los siguientes servicios y unidades administrativas:

- · Planificación y Operaciones Estratégicas.
- · Licencias.
- · Disciplina.
- Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.
 - Régimen Jurídico de Urbanismo.
 - Arquitectura y Obras.
 - Infraestructuras Municipales.
 - Eficiencia energética.
 - Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
 - Cementerio.
 - · Movilidad.

Por todo ello, se propone a la Alcaldía para que, mediante decreto, adopte la siguiente resolucion:

- 1) Crear, dentro de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento (incluida en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad) la Dirección General Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, quedando integrada en la misma los siguientes servicios y unidades administrativas de dicha Concejalía:
 - Planificación y Operaciones Estratégicas.
 - · Licencias.
 - · Disciplina.
- Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.
 - Régimen Jurídico de Urbanismo.
 - Arquitectura y Obras.
 - Infraestructuras Municipales.
 - Eficiencia energética.
 - Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.



- · Cementerio.
- · Movilidad.

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

- 2) Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a efecto de elevar al Pleno la propuesta que corresponda en relación con la plantilla y retribución, y a la Junta de Gobierno Local en cuanto a su inclusión en la RPT.
 - 3) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. WWW del Ayuntamiento.".

Vistos: de la LRBRL, los Arts. 123.1.c.6; 124.4.k); 130.1B.b). Del Reglamento Orgánico del Pleno y Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, los Arts. 95.1 y 104.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Crear las siguientes dos Direcciones Generales:

A) Dentro de la Concejalía de Personal y Hacienda (incluida en el Área de Gobierno de Economía) la Dirección General de Recursos Humanos, quedando integrada en la misma la Unidad Administrativa del Servicio Personal.

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

- B) Dentro de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento (incluida en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad) la Dirección General Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras Y Mantenimiento, quedando integrada en la misma los siguientes servicios y unidades administrativas de dicha Concejalía:
 - Planificación y Operaciones Estratégicas.
 - · Licencias.
 - · Disciplina.
- Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.
 - Régimen Jurídico de Urbanismo.
 - Arquitectura y Obras.
 - Infraestructuras Municipales.
 - Eficiencia energética.
 - Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
 - Cementerio.
 - · Movilidad.

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

SEGUNDO.- Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a efecto de elevar al Pleno la propuesta que corresponda en relación con la plantilla y retribución, y a la Junta de Gobierno Local en cuanto a su inclusión en la RPT si fuera procedente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. WWW del Ayuntamiento.

Anuncio número 3651

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2023/6174.

En el Decreto de esta Alcaldía de referencia, se creó la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, incluida dentro del Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad.

Posteriormente también por Decreto de esta Alcaldía núm. 2023/6049, de fecha 24/11/2023, se modificó las Concejalías Delegadas y las Áreas de Gobierno, en concreto resultaron, entre otras, las siguientes Concejalías y Área de Gobierno:

- Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica.
- · Concejalía de Obras y Movilidad

(En estas Concejalías quedaron integrados las unidades administrativas y servicios que relaciona el mencionado Decreto 2023/6049).

- 6. Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.
- En esta Área de Gobierno se integran las siguientes Concejalías:
- Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica
- Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- Concejalía de Obras y Movilidad.

El Art. 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPyAG) establece que "los órganos directivos y demás niveles inferiores de la organización, se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde a propuesta del Área de Gobierno correspondiente...".

Es competencia del Alcalde "establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva..." [Art124.4.k) LRBRL] y en congruencia con el Art. 123.1.c.6 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RBRL en relación con el expresado ROPyAG, le compete la facultad de creación de los órganos directivos municipales.

Son órganos directivos municipales, entre otros, "los directores generales u órganos similares que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías" (Art. 130.1.B) b) LRBRL).

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía 2023/4752 de fecha 19/9/2023, en lo que afecta a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, en el sentido que como culminación de la organización administrativa del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica (en la que se integran las Concejalías de Urbanismo y Promoción Económica; Servicios a la Ciudad; Obras y Movilidad), se crea la Dirección General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

SEGUNDO.- Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a la Delegada de Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica y a los Concejales cuyas Concejalías se integran en dicha Área de Gobierno.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. WWW del Ayuntamiento.

Firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real, Francisco Cañizares Jiménez, el día 30 de noviembre de 2023.

Anuncio número 4672